



Ciudad de México, a 31 de marzo de 2023

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

<b>Tipo:</b>	ADMINISTRATIVA
<b>Número:</b>	A-1/2023
<b>Clave:</b>	1-6-8-10
<b>Denominación:</b>	PARQUE VEHICULAR Y DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE
<b>Ente público auditado:</b>	SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
<b>Área Especificada Auditada:</b>	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
<b>No. De observaciones generadas:</b>	05

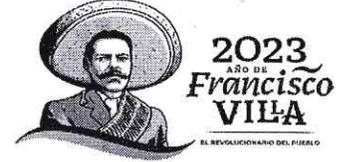
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 108, 109 fracción III penúltimo y último párrafos, 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 numeral 1 fracción III de la Constitución Política de la Ciudad de México; 5, 9, 18, 24 último párrafo y 28 de fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 136 fracciones VII, XVII, XXI y XXII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Lineamiento Noveno numeral 4 "Resultados" de los Lineamientos de Auditoría de la Administración Pública de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable; mediante oficio SCG/OICSS/0034/2023 de fecha 03 de enero de 2023, este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, notificó el inicio de la auditoría interna administrativa número **A-1/2023**, clave **1-6-8-10** denominada "**Parque vehicular y dotación de combustible**", a la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaria de Salud del Gobierno de la Ciudad de México, **con fecha de inicio el 02 de enero de 2023 y fecha de término 31 de marzo de 2022.**

**OBJETIVO**

Verificar que en lo correspondiente al ejercicio 2022, el parque vehicular a cargo de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, haya dado cumplimiento con las disposiciones, de movilidad y/o tránsito establecidas por el Gobierno de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable, la adecuada dotación de combustible y requisitado de bitácoras, así como a garantizar el cumplimiento a lo establecido contractualmente para la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos, vigilando el estricto cumplimiento por parte de los prestadores de servicios.

**ALCANCE**

La presente auditoria se realizó en estricto apego a la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México y a los Lineamientos de Auditoría de la Ciudad de México, misma que abarcó el periodo de revisión del ejercicio 2022, a efecto de constatar que la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaria de Salud del Gobierno de la Ciudad de México, de cumplimiento con el objetivo Institucional por el cual fue constituida y con base a la ejecución de la



Auditoría Interna, se consideró una muestra aleatoria del 30% del total del parque vehicular de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, que equivale a 110 vehículos.

De conformidad al padrón vehicular de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México que para el ejercicio 2022, contaba con un total de 371 vehículos entre operativos y administrativos.

## OBSERVACIONES DETERMINADAS

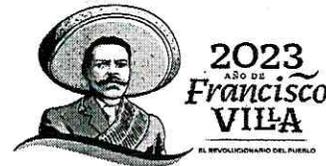
La Auditoría se realizó de conformidad con la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México y Lineamientos de Auditoría de la Administración Pública de la Ciudad de México, que consistió en la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, situación que se encuentra reflejada en las cédulas y papeles de trabajo, los cuales están soportados con la documentación entregadas por la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México, como resultado obtenido, derivado de los trabajos de la Auditoría efectuada al parque vehicular y dotación de combustible del ejercicio 2022, así como a la revisión de física de los vehículos, se obtuvieron las siguientes observaciones:

### OBSERVACIÓN 1

#### **“INCONSISTENCIAS EN LAS BITÁCORAS DE CARGA DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE VEHICULAR”:**

De un universo de 371 que representa el 100% de las unidades reportadas en el padrón vehicular de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, este Órgano Interno de Control efectuó la revisión del 30.00% del total de la del padrón vehicular que equivale a 110 unidades, detectándose en ellas las siguientes irregularidades:

- 1.- Con base a los litros asignados mensualmente al parque vehicular de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, se determinó un excedente de 3,860.31 litros en la carga de combustible correspondiente a 28 unidades durante el ejercicio fiscal 2022, lo que equivale a un monto de \$43,375.70 (cuarenta y tres mil trescientos setenta y cinco 70/100 M.N). Anexo 1.
- 2.- Del soporte documental de las cargas de combustible de julio que se realizaron durante el ejercicio 2022, no se localizaron los tickets correspondientes a 2 unidades, sin embargo, se encuentran reportados en el formato “Memoria de cálculo de consumo de combustible” Anexo 2
- 3.- Del soporte documental de las cargas de combustible que se realizaron durante el ejercicio 2022, no existe coincidencia entre los litros y las fechas reportadas en la "Memoria de cálculo de consumo de combustible" contra las copias de los tickets de 4 unidades detallado en el Anexo 3
- 4.- De la revisión a los tickets de las cargas de combustible correspondiente al ejercicio 2022, en 2 unidades se detectaron pagos realizados de más al establecido en los tickets, los cuales indican en el primero la cantidad a pagar por \$143.50 (ciento cincuenta y tres pesos 50/100 M.N) y en el comprobante de pago (pago con tarjeta) indica que se pagó la cantidad de \$300 (trescientos pesos 00/100 M.N), en el segundo ticket indica la cantidad a pagar por \$ 1,132.32 (mil ciento treinta y dos pesos 32/100 M.N) y en el comprobante de pago (pago con tarjeta) indica que se pagó la cantidad de \$1,150.00 (mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N), obteniendo una diferencia por pagar de \$156.50 (ciento cincuenta y seis



pesos 50/100 M.N) y \$17.68 (diecisiete pesos 68/100 M.N) respectivamente, determinando un total de pago en exceso por \$161.18 (ciento sesenta y un pesos 18/100 M.N) Anexo 4.

5.- De la revisión al soporte documental de los reportes de las cargas de combustible que se realizaron durante el ejercicio 2022, se localizaron 13 tickets de más en relación a lo reportado en formato denominado la "Memoria de cálculo de consumo de combustible" de 2 unidades correspondientes a los meses detallados en el Anexo 5.

6.- Derivado de la revisión entre la documental de las cargas de combustible del ejercicio fiscal 2022, se determinaron diferencias en las cantidades de los litros autorizados de 3 unidades de acuerdo a la información proporcionado en el formato "Anexo de combustible", y los litros que establece el formato de "Memoria de cálculo de consumo de combustible" Anexo 6.

7.- En los formatos de "Memoria de cálculo de consumo de combustible", se reporta que 4 unidades vehiculares, se encontraban en el taller mecánico sin contar con la descripción del servicio que se les haya realizado, así como la documental que acredita su estancia en el taller en los periodos que se reportaron; asimismo a una unidad se le cargó de combustible dentro del periodo en que se reportó se encontraba en el taller, además de que no se encontró el ticket de dicha carga, así como factura y CLC en la unidad 983YAZ. Anexo 7.

8.- En la documental de las cargas de combustible del ejercicio fiscal 2022, no coinciden los totales de litros y pesos, que se reportaron en el formato de "Memoria de cálculo de consumo de combustible" contra los totales y fechas reportados en la "Cédula de validación de cargas de combustible" correspondiente 1 unidad vehicular detalladas en el Anexo 8.

9.- De la documental de las cargas de combustible del ejercicio fiscal 2022, no se localizó ningún documento que acredite las cargas de combustible de 2 unidades vehiculares, correspondiente a los meses detallados en el Anexo 9.

10.- En la documental de las cargas de combustible del ejercicio fiscal 2022, correspondiente al vehículo con placas 9CRF del mes de diciembre, la "Memoria de cálculo de consumo de combustible" hace referencia a la unidad con placas A44BKK no existiendo coincidencia con la "Cédula de validación de cargas de combustible", así mismo los tickets que soportan y comprueban las cargas de combustible no coinciden con las cantidades reportadas en dicha memoria.

11.- En la documental de las cargas de combustible del ejercicio fiscal 2022, la unidad con placas (AM 324-HR) AM2280, en la "Memoria de cálculo de consumo de combustible" el día 22 de diciembre se le suministró 40 litros de combustible que equivalente a un monto de \$919.60 (novecientos diecinueve pesos 60/100 M.N), no obstante, durante la verificación física a las unidades que corresponden al Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM), no fue localizada dicha unidad, proporcionando copia simple del volante de admisión al taller con fecha del siniestro el 4 de diciembre derivado de lo anterior, se validó la información recibida en el formato "Relación de Siniestros ocurridos al Parque Vehicular en el año 2022, situación al 31 de diciembre de 2022" sin que exista registro de la unidad, por lo cual se desconoce el estatus en el que se encuentra.

## **OBSERVACIÓN 2**

### **"INCONSISTENCIAS EN LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS DEL PARQUE VEHICULAR".**

De un universo de 371 que representa el 100% de las unidades reportadas en el padrón vehicular de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, este Órgano Interno de Control efectuó la revisión del 30.00% del total de la del padrón vehicular que equivale a 110 unidades, detectándose en ellas las siguientes irregularidades:



1. En las unidades de placas (AM-323-HR) AM2278 cambio a/p 25/08/2022 y (AM-330-HR) AM2286 cambio a/p 25/08/2022 de conformidad con la información proporcionada en las CLC's, se realizaron diversos servicios de mantenimientos, según las facturas números: 5918, 6211, 6212, A-23, A-49, A-207, A-303, sin embargo, en las bitácoras de dotación de combustible, se señala que se encuentran transferidas al Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (ERUM) por lo que no se les dotó de combustible.

Cabe mencionar que fue proporcionado mediante oficio número SSCDMX/DGAF/0744/023 de fecha 15 de febrero de 2023, el contrato de comodato mediante el cual se hace constar que las unidades descritas con anterioridad fueron traspasadas al ERUM el día 27 de julio de 2021, teniendo dicho contrato una vigencia al 31 de diciembre de 2021; sin embargo, no fue proporcionada la documental que acreditara la situación en que se encuentran dichas unidades, además de no aclarar lo conducente de a quién corresponde la dotación de combustible y los pagos de mantenimientos preventivos y correctivos, de las unidades vehiculares en mención del ejercicio 2022. Anexo 1.

### **OBSERVACIÓN 3**

#### **"INCONSISTENCIAS DETERMINADAS, DERIVADAS DE LA REVISIÓN FÍSICA DEL PARQUE VEHÍCULAR."**

De un universo de 371 que representa el 100% de las unidades reportadas en el padrón vehicular de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, este Órgano Interno de Control efectuó la revisión del 30.00% del total de la del padrón vehicular que equivale a 110 unidades, detectándose en ellas las siguientes irregularidades:

- 1.8 unidades solo tienen el holograma de verificación correspondiente al primer semestre. Anexo 1.
- 2.13 unidades tienen golpes. Anexo 2.
- 3.7 unidades no tienen ambas placas. Anexo 3.
- 4.5 unidades no tienen una de las placas. Anexo 4.
- 5.55 unidades no tienen llanta de refacción. Anexo 5.
- 6.1 unidad no tiene tapón de gasolina. Anexo 6.
- 7.11 unidades no tienen espejo retrovisor. Anexo 7.
- 8. En 3 unidades no funcionan los limpiadores. Anexo 8.
- 9.65 unidades no tienen herramientas en la unidad. Anexo 9.
- 10.64 unidades no cuentan con gato hidráulico. Anexo 10.
- 11.8 unidades sin funcionamiento correcto de luces e intermitentes. Anexo 11.
- 12.6 unidades sin funcionamiento correcto del odómetro por no tener batería. Anexo 12.
- 13.6 unidades sin funcionamiento del indicador de combustible por no tener batería. Anexo 13.

### **OBSERVACIÓN 4**

#### **"INCONSISTENCIAS EN LA INFORMACIÓN REFERENTE A LOS MEDIBUSES EN PROCESO DE BAJA."**

De un universo de 371 que representa el 100% de las unidades reportadas en el padrón vehicular de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, este Órgano Interno de Control efectuó la revisión del 30.00% del total de la del padrón vehicular que equivale a 110 unidades, detectándose en ellas las siguientes irregularidades:



•Las Unidades Vehiculares de placas 2941CG, 2942CG y 2943CG se encuentran en resguardo en el Hospital de Especialidades Dr. Belisario Domínguez, derivado de los trabajos de Auditoría se realizó una revisión física al hospital mencionado, el día 8 de febrero del presente y se advirtió que las unidades vehiculares en cuestión no están en condiciones viables para su uso, ya que se corroboró el mal estado en que se encuentran, plasmándose los resultados en la minuta de trabajo con motivo a esta, siendo firmada por el Subdirector de Enlace Administrativo; así como en “Cédula Analítica de la revisión física al parque vehicular”, además de que se observó que las Unidades vehiculares no contaban con hologramas de verificación vigentes.

•1 Unidad Vehicular de placas 2943CG, recibió 86.25 litros de combustible el 21 de abril de 2022, estando en proceso de baja desde el 18 de junio de 2021, como así lo establecen el oficio número SSCDMX/DGPSMU/2009/2021 y el oficio número SSCDMX/DGPSMU/3183/2021 de fecha 30 de agosto de 2021.

Lo anterior, se encuentra detallado en la “Memoria de Cálculo de consumo de Combustible correspondiente al mes de abril de 2022”, especificando que el día 20 de abril de 2022, “se traslada unidad a taller para mantenimiento preventivo”, y el día 21 del mismo, “se traslada unidad a verificación y se regresa a resguardo”.

Asimismo, en la “Cédula de Validación de Cargas de Combustible” del periodo correspondiente del 1 de abril al 30 de abril de 2022, de la empresa “SI VALE”, se encuentra reflejada la carga de Diésel por la cantidad de 86.25 litros a un precio de \$23.19, dando un total en pesos de \$2,000.00, sin embargo, en el archivo que proporcionó el área auditada, en manera digital (Formato Excel) denominado “8. CONTROL COMBUSTIBLE 2022”, se encuentra el reporte del “Detalle de Movimientos” de la empresa en cuestión y en lo correspondiente al mes de abril no existe evidencia del movimiento de carga de combustible a la Unidad de placas 2943CG.

•Se encontró que a través de la Cuenta por Liquidar Certificada número 26C001103638 de fecha 19 de julio de 2022, se pagó al proveedor José Luis Olivas Alba, la factura número 6187, por un monto total de \$4,343.40 pesos, correspondiente al servicio que se le realizó a la Unidad Vehicular de placas 2943CG, consistente en la “Verificación de emisiones contaminantes: Calcomanía cero, o uno, o dos” y en la “Preparación para verificación y traslado, corregir dilución de gases, ajuste de valores y pre verificación”, asimismo en el “Anexo 4. Entrega de Refacciones Usadas” se aprecia que no hubo refacciones devueltas por parte del taller que realizó el servicio, además en el archivo denominado “Bitácoras de Vehículos 2022”, proporcionado de manera digital (formato Excel) por el área auditada, tienen plasmado dicho servicio; sin embargo, la Unidad Vehicular en cuestión se encuentra en proceso de baja desde el 18 de junio de 2021, además de que en la información proporcionada por el área auditada no obra evidencia de los hologramas de verificación vigentes de la Unidad en cuestión, así como se constató en la revisión física realizada al Hospital de Especialidades Dr. Belisario Domínguez; ni existe evidencia de los Hologramas de Verificación vigentes correspondientes a las Unidades Vehiculares de placas 2941CG y 2942CG.

•De la información proporcionada de manera digital, con efectos de atender los requerimientos de la Auditoría A-1/2023, se encontró documental que comprueba que se realizó el pago correspondiente a la Tenencia del Ejercicio Fiscal 2022, de las Unidades Vehiculares con placas 2941CG, 2942CG y 2943CG, siendo que dichas Unidades se encuentran en proceso de baja desde 18 de junio de 2021.

## **OBSERVACIÓN 5**

1. En 13 Unidades no se encuentran vigentes y a la vista los hologramas de verificación. Anexo 1.



## LIMITANTES

Durante los trabajos realizados inherentes a la presente auditoría, se tuvo la limitante de que el área auditada proporcionó la documental e información de manera parcial respecto a los tiempos establecidos, dificultando al enlace designado su entrega en tiempo al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

## CONCLUSIONES

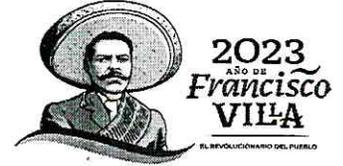
Por lo anteriormente expuesto, se determina que la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en conjunto con las áreas responsables deberán:

### OBSERVACIÓN 01

#### CORRECTIVAS:

- 1) Aclarar y justificar el motivo por el cual en las unidades descritas en el Anexo 1, se rebasan los litros de combustible autorizados para el ejercicio fiscal 2022.
- 2) Presentar los tickets faltantes reportados en el formato "Memoria de cálculo de consumo de combustible" corresponde a las cargas de combustible descritas en el Anexo 2.
- 3) Aclarar y justificar el motivo por el cual no coinciden los litros y fechas reportados en la "Memoria de cálculo de consumo de combustible" con las copias de los tickets. Anexo 3.
- 4) Aclarar y justificar la diferencia de los pagos realizados por cantidades mayores a las reportadas en los tickets, así como de resultar procedente se realicen los reintegros del monto excedido Anexo 4.
- 5) Aclarar y justificar la razón por la que cuenta con tickets de más con relación a lo reportado en la "Memoria de cálculo de consumo de combustible" de 2 unidades vehiculares determinadas. Anexo 5.
- 6) Aclarar y Justificar el motivo por el cual existen diferencias entre los litros autorizados en los formatos de "Memoria de cálculo de consumo de combustible" y el "Anexo de combustible". Anexos 6.
- 7) Aclarar y Justificar el motivo por el cual se plasmó en el formato de "Memoria de cálculo de consumo de combustible", que 4 unidades se encontraban en el taller mecánico, asimismo presentar la documental que acredite el ingreso de dichas unidades al taller. Por otra parte, aclarar y justificar la razón por la cual se realizó la carga de combustible a una unidad y presentar el ticket que así lo compruebe. Anexo 7.
- 8) Aclarar y justificar motivo por el cual los totales tanto de litros como de pesos son diferentes en los formatos de "Memoria de cálculo de consumo de combustible" y "Cédula de validación de cargas de combustible", asimismo presentar la documental que respalde dichas diferencias. Anexo 8.
- 9) Acreditar las cargas de combustible de las 3 unidades vehiculares descritas en el anexo 9.
- 10) Aclarar y justificar situación por la que la documentación no coincide con la unidad reportada anexando la documental que corresponde a la unidad.
- 11) Aclarar, justificar y en su caso presentar documental que acredite la situación a la fecha de la revisión de la unidad con placas (AM324-HR) AM2280.

#### PREVENTIVA:



- 1) Establezcan los mecanismos de control, necesarios y suficientes, a fin de que la documental con que se comprueba, acredita y justifica la dotación de combustible de las unidades vehiculares sea veraz, confiable, oportuna y ordenada, lo que permitirá cumplir con lo establecido por la normatividad vigente en la materia.

## OBSERVACIÓN 02

### CORRECTIVA:

- 1) Aclarar y Justificar las situaciones descritas en el Anexo 1, presentando la documentación correspondiente.

### PREVENTIVA:

- 1) Establezcan los mecanismos de control necesarios y suficientes, a fin de que los documentos que comprueban y justifican las CLC's sean veraz, confiable, oportuna y ordenada, lo que permitirá cumplir con lo establecido por la normatividad vigente en la materia.

## OBSERVACIÓN 03

### CORRECTIVAS:

- 1) Aclarar y justificar por qué 8 unidades, descritas en el Anexo 1 solo tienen el holograma de verificación del primer semestre 2022.
- 2) Aclarar y justificar por qué 13 unidades tienen golpes, descritas en el Anexo 2.
- 3) Aclarar y justificar por qué 7 unidades no cuentan con ambas placas descritas en el Anexo 3.
- 4) Aclarar y justificar por qué 5 unidades no cuentan con una placa, descritas en el Anexo 4.
- 5) Aclarar y justificar por qué 55 unidades no cuentan con la llanta de refacción, descritas en el Anexo 5.
- 6) Aclarar y justificar por qué 1 unidad descrita en el anexo 6, no cuenta con el tapón de gasolina.
- 7) Aclarar y justificar por qué 11 unidades descritas en el anexo 7, no cuenta con espejo retrovisor.
- 8) Aclarar y justificar por qué a 3 unidades descritas en el anexo 8 no les funcionan los limpiadores.
- 9) Aclarar y justificar por qué 65 unidades, no tienen herramientas en la unidad, descritas en el Anexo 9.
- 10) Aclarar y justificar por qué 64 unidades, no cuentan con gato hidráulico, descritas en el Anexo 10.
- 11) Aclarar y justificar por qué 8 unidades, descritas en el Anexo 11, no tienen funcionamiento correcto de luces e intermitentes.
- 12) Aclarar y justificar por qué 6 unidades, descritas en el Anexo 12, sin funcionamiento correcto del odómetro por no tener batería.
- 13) Aclarar y justificar por qué 6 unidades, descritas en el Anexo 13, sin funcionamiento del indicador de combustible por no tener batería.

### PREVENTIVA:

- 1) Se establezcan los mecanismos de control necesarios y suficientes, a fin de que el parque vehicular,



a cargo de la Secretaría de Salud se encuentre en óptimas condiciones físicas y funcionamiento, así como a dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente en la materia.

#### **OBSERVACIÓN 04**

##### **CORRECTIVAS:**

- 1) Aclarar y justificar por qué diversas Unidades Vehiculares que pese a estar en proceso de baja y no tener óptimas condiciones físicas, permanecen en resguardo, en las Unidades Hospitalarias.
- 2) Aclarar y justificar por qué la Unidad de placas 2943CG recibió combustible (Diésel), si está en proceso de baja desde el año 2021, así también proporcione nombre completo y cargo de los funcionarios públicos que autorizaron la carga de combustible en cuestión.
- 3) Presentar la evidencia documental de la carga de combustible (Diésel) a la Unidad de placas 2943CG, descrita en su "Memoria de Cálculo de consumo de Combustible correspondiente al mes de abril de 2022."
- 4) Aclarar y justificar por qué la Unidad de placas 2943CG, fue trasladada y recibió un servicio para la Verificación, si se encuentra en proceso de baja y no está en condiciones físicas para su uso, igualmente indique el nombre completo y cargo de los funcionarios públicos que autorizaron que se le diera el servicio descrito.
- 5) Aclare y justifique por qué en el servicio realizado a la Unidad de placas 2943CG, no fueron devueltas las refacciones correspondientes.
- 6) Presente el Holograma de verificación perteneciente a la Unidad de placas 2943CG, correspondiente al periodo en que fue proporcionado el servicio descrito en la factura 6187.
- 7) Aclare y justifique por qué se realizó el pago correspondiente a la Tenencia del Ejercicio Fiscal 2022, de las Unidades Vehiculares con placas 2941CG, 2942CG y 2943CG.

##### **PREVENTIVA:**

- 1) Establezcan los mecanismos de control necesarios y suficientes, a fin de que las Unidades Vehiculares que se encuentran en proceso de baja se apeguen y cumplan con lo establecido por la normatividad vigente en la materia.

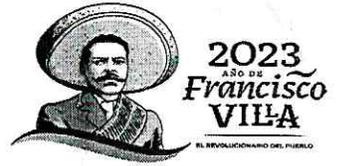
#### **OBSERVACIÓN 05**

##### **CORRECTIVAS:**

- 1) Aclarar y Justificar por qué no se cuentan con los hologramas vigentes descritos en el Anexo 1 y realizar lo correspondiente a fin de subsanar el pago, así como presentar la documentación correspondiente.

##### **PREVENTIVA:**

- 1) Establezcan los mecanismos de control necesarios y suficientes, a fin de que los documentos que integran el expediente que comprueban y justifican que las tarjetas de circulación y hologramas de verificación de todo el parque vehicular perteneciente a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México se encuentren vigentes, asimismo que se hagan los pagos correspondientes a las tenencias a los vehículos que deben hacerlo y que sea información veraz, confiable, oportuna y ordenada, lo que



permitirá cumplir con lo establecido por la normatividad vigente en la materia.

2) Establecer mecanismos de control necesarios y suficientes a fin de que se tengan las facturas o comprobantes de propiedad de todos los vehículos del parque vehicular.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO VILLARREAL SÁNCHEZ  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Superviso: Lic. Fabiola Elizabeth Aguilar Sánchez.- Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno

Revisó: L.C. Arturo Sandoval Sánchez- J.U.D. de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno "B"

Elaboró: Lic. Marisol Rojas Menéndez- Auditora

